



**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA 19 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE PROYECTOS DEL D.S. N° 255, TITULO II, LLAMADO ESPECIAL SUELOS SALINOS, ETAPA PREVENTIVA “SOCAVONES ARICA 2018”, DE LA PSAT CASTILLO Y ASOCIADOS SPA.**

RESOLUCION EXENTA. N°: **260** / 2020.-

ARICA,

01 SEP 2020

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
5. Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) 2006 del Programa Protección al Patrimonio Familiar.
6. La resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, y sus modificaciones.
7. Res. Exenta N° 8907 de 14 de noviembre de 2018 que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el desarrollo de proyectos PPPF de la región de Arica y Parinacota.
8. El Ordinario N° 10 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 5 de enero de 2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
9. El Of. Ord. N° 2404 de fecha 21 de agosto de 2020 de Director SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia a 19 certificados de subsidio de proyecto D.S. N° 255, “Socavones Arica 2018” de la PSAT Castillos y Asociados Spa.
10. El memorándum N° 30 de 28 de agosto de 2020 de jefe de departamento de Planes y Programas de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
11. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
12. Las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. El Of. Ord. N° 2404 de fecha 21 de agosto de 2020 de Director SERVIU región de Arica y Parinacota, indicado en el N° 9 de los vistos.
2. El antecedente adjunto al Of. Ord. N° 2404, consistente en el documento denominado “informe favorable de término de obra”, elaborado por profesional ITO de la empresa Constructora Castillo y Asociados Limitada y visado por la arquitecta del departamento del Serviu de Arica y Parinacota Nathalie González Navarro. En dicho informe se registra un estado de avance igual al 100%, asimismo consigna que **“las obras fueron inspeccionadas, supervisadas y aprobadas por el prestador de servicios; se deja constancia que al momento de la revisión no se encontraron observaciones pendientes y que se dio cumpliendo con los planos, especificaciones técnicas,**

**presupuestos postulados al programa de protección al patrimonio familiar y a las estipulaciones contempladas en el contrato de construcción en ellas.” (sic)**

3. Que, a su turno, el jefe del departamento de Planes y Programas de ésta Secretaría Regional Ministerial, indica en su memorándum N° 30 de 28 de agosto de 2020, que las obras han finalizado y por tanto, recomienda acceder a la solicitud de Serviu de Arica y Parinacota contenida en el oficio de antecedente.
4. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante certificado N° 175 de 2020, suscrito por David Alvarado Olmos, Encargado departamento de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota.
5. Que el término de la obra constituye un caso calificado que justifica el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
6. Lo dispuesto en el del artículo 38 inciso final del D.S. 255 que establece: **“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.”**
7. Las facultades que me otorga la resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio del proyecto de suelos salinos “Socavones Arica 2018”, etapa preventiva correspondiente a 19 familias, a cargo de la PSAT Castillo y Asociados spa, por un máximo de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT
1	AEDO MARDONES, ANA ISABEL	7.891.581-1
2	BLAS SILVESTRE, EUGENIA EVELYN	15.005.136-3
3	CASTILLO GERÓNIMO, JESSICA DEL CARMEN	10.822.439-8
4	CASTRO SEPÚLVEDA, LINDA ESTRELLA	11.097.593-7
5	COLQUE VARGAS, CAROLINA LUCÍA	10.538.156-5
6	DIAZ CALLPA, FRESIA DEL CARMEN	13.215.682-4
7	FLORES HUAYLLA, MATEO ALEJANDRO	9.198.549-7
8	HENRÍQUEZ GUZMÁN, ROSA DEL CARMEN	8.850.940-4
9	HERRERA GARCÍA, PABLO ANDRÉS	13.212.783-2
10	LISBOA TOBAR, ORIETA DEL ROSARIO	5.104.227-1
11	MUNIZAGA AVENDAÑO, YANINA DEL CARMEN	10.270.788-5
12	OLIVARES GÓMEZ, SUSANA PAMELA	10.573.151-5
13	OSORIO BRUNA, ROSA CONSOLACIÓN DE GUADALUPE	8.948.521-5
14	SALGADO VILLAZÓN, MARÍA CRISTINA	7.172.318-6
15	SANTOS TICLLE, FERNANDA	8.162.160-8

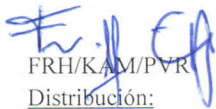
16	SEGOVIA MANCILLA, JEANETTE DE LAS MERCEDES	11.342.334-K
17	SOTO CAMAS, LUISA JUANA	6.523.870-5
18	TOLEDO ALARCÓN, ERIKA BERNARDA	10.664.390-3
19	VILLALOBOS ORELLANA, JAIME ENRIQUE	8.855.205-9

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

  
FRH/KAM/PVR  
Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.